

Asamblea General Universitaria
Universidad de El Salvador
Recibido por: Carolina Hernández
Fecha: 24 Set 2015
Hora: 11:30 a.m.
Con: Sin Anexo

Recibi 34 folios.



NEMA: DENUNCIA DE NULIDAD ABSOLUTA Y NULIDAD RELATIVA UNICAMENTE A LA ELECCIÓN DE CANDIDATO A DECANO Y VICEDECANO

HONORABLE
ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

JOSE REINERIO CARRANZA, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando como Pre Candidato a Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, período 2015-2019, a ustedes vengo a exponer:

INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE NULIDAD ABSOLUTA Y RELATIVA DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATO A DECANO Y VICEDECANO:

Que con fundamento en los artículos 14 y 46 de la Ley Orgánica de la UES, 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES, 19 literales a) y j), 53 literales f) y 56 del Reglamento Electoral de la UES, en mi calidad de Pre Candidato a Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, período 2015-2019, de la UES, vengo a interponer RECURSO DE NULIDAD ABSOLUTA DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATO A DECANO y VICEDECANO de la Facultad, por parte del Sector Docente, la cual se llevó a cabo el día 16 de los corrientes, a las 4:30 pm y 5:00 pm, en primera y segunda convocatoria respectivamente, nulidad motivada por el hecho que participo votando personal que su nombramiento nominal no es de docente, pues no ejercen actividades docentes.

Que con fundamento en el artículo 54 del Reglamento Electoral de la UES, en mi calidad de Pre Candidato a Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, período 2015-2019, de la UES, vengo a interponer RECURSO DE NULIDAD RELATIVA DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATO A DECANO y VICEDECANO de la Facultad, por parte del Sector Estudiantil, la cual se llevó a cabo el día 17 de los corrientes, desde las 8.00 am hasta las 6.00 pm, nulidad motivada por el hecho que antes, durante y después de la convocatoria a campaña oficial existió propaganda electoral en las redes sociales y en la aulas a favor de la Precandidatura de EVELYN BEATRIZ FARFAN MATA y JOSÉ NICOLAS ASCENCIO HERNANDEZ, con inherencia directa de los Licenciados **Josué Rubén Rivas Baires**, y **Elías Alexander Mejía Merlos**, docentes contratados a tiempo eventual quienes han intentado ingresar a la docencia bajo el nombramiento por Ley de Salario, pero sucede que el primero posee un CUM de 7.22 y el segundo un CUM de 7.38, quienes no cumplen con el requisito

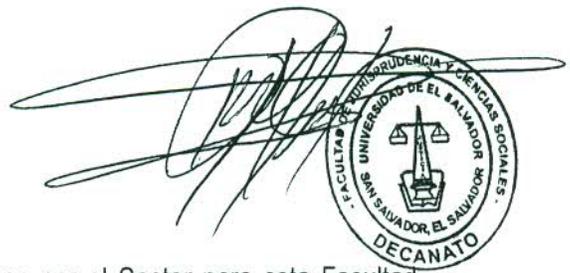
esencial fijado por la Junta Directiva de poseer un CUM 7.50 requisito que se ha mantenido en todos los concursos públicos por oposición que datan desde el año 2005, y no sería una sorpresa que por la campaña a favor de ellos para beneficiarles, las nuevas autoridades que pudieran resultar electas por USTEDES, pudieran reducir o eliminar el CUM de 7.50 como requisito esencial en una convocatoria de concurso público por oposición. Haciendo constar: que los Licenciados **Rivas Baires y Mejía Merlos**, han presionado con acciones de hecho con la intención de que se les nombre por Ley de Salario, previo al evento eleccionario, acompañados por ciertos estudiantes que pertenecen a los círculos estudiantiles 30/75, que participaron con la bandera de "NUEVA FACULTAD.

Asimismo, es de mencionar que el Licenciado **William Ernesto Santamaría Alvarenga**, quien estuvo contratado de manera eventual, ejerció una simpatía pública y notoria a favor del Movimiento por la Excelencia (M.P.E.), es decir la Precandidatura de EVELYN BEATRIZ FARFAN MATA y JOSÉ NICOLAS ASCENCIO HERNANDEZ, efectuando una propaganda electoral en las redes sociales y en la aulas a favor de dichos Pre Candidatos adversarios, lo cual es legítimo efectuar pero con límites como el respetar la integridad personal y moral de los candidatos por cualquier medio de propaganda, y el no atentar contra la imagen, dignidad o decoro, en menoscabo de la reputación del candidato, igualmente no sería sorpresa si el Licenciado Santamaría Alvarenga, fuese beneficiado por las nuevas autoridades que pudieran resultar electas por USTEDES, es decir EVELYN BEATRIZ FARFAN MATA y JOSÉ NICOLAS ASCENCIO HERNANDEZ, en un concurso público por oposición.

Finalmente se hace constar: que los Licenciados **Rivas Baires, Mejía Merlos y Santamaría Alvarenga**, fueron sometidos a una prueba psicológica resultado con el dictamen "NO SE RECOMIENDA PARA EL CARGO", la cual fue suministrada por el Licenciado José Ángel Meléndez Sánchez, Psicólogo del Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias y Humanidades, de la UES, según informe de la Evaluación Psicológica de fecha 20 de febrero del año 2015.

RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA DENUNCIA:

HECHO NUMERO UNO: Es el caso honorable Asamblea General Universitaria, que el Comité Electoral Académico convocó para el día 16 del presente mes y año a las 4:30 pm y 5:00 pm en primera y segunda convocatoria respectivamente, a Asamblea General del Personal Académico para



llevar a cabo la elección de candidato de Decano y Vicedecano por el Sector para esta Facultad, para el periodo 2015-2019.

HECHO NUMERO DOS: Que en dicha Asamblea se le permitió votar a personas que no son del personal Académico, ellos son: 1) **JOSE MARIO ALEGRÍA CRUZ**, 2) **MARIO ANTONIO MEJIA MENJIVAR**, 3) **LUIS ANGEL CHAVARRIA**, 4) **JOSE ALBERTO DURAN** y 5) **RAQUELINA ELSA ADELINA CONTRERAS ARIAS**, cuyos plazas son como Profesional Universitario Administrativo I, y su puesto Funcional es de Colaborador Jurídico, también apareció 6) **REINALDO CHAVEZ MARTINEZ**, cuyo plaza es Profesional Administrativo I, con cargo funcional de Jefe Proyección Social; así mismo 7) **LETICIA ELIZABETH OSORIO CASTILLO**, con plaza y cargo funcional de Profesional Administrativo I, todos ellos votaron sin ser miembros del personal académico apto para poder votar y elegir.

HECHO NÚMERO TRES: Que los Licenciados **Josué Rubén Rivas Baires**, y **Elías Alexander Mejía Merlos**, docentes contratados a tiempo eventual han intentado ingresar a la docencia bajo el nombramiento por Ley de Salario, pero sucede que el primero posee un CUM de 7.22 y el segundo un CUM de 7.38, es decir que no cumplen con el requisito esencial de poseer un CUM 7.50, requisito que se ha mantenido en todos los concursos públicos por oposición que datan desde el año 2005, y no sería una sorpresa que para beneficiarles, las nuevas autoridades que pudieran resultar electas por USTEDES, es decir **EVELYN BEATRIZ FARFAN MATA** y **JOSÉ NICOLAS ASCENCIO HERNÁNDEZ**, pudieran reducir o eliminar el CUM de 7.50 como requisito esencial en una convocatoria de concurso público por oposición, lo cual es denunciable por mi persona a fin de asentar un precedente precautorio capaz de evitar prácticas ilegales y populistas en menoscabo de la democracia y la transparencia. Haciendo constar: que los Licenciados **Rivas Baires** y **Mejía Merlos**, han presionado con acciones de hecho con la intención de que se les nombre por Ley de Salario, previo al evento eleccionario, acompañados por ciertos estudiantes.

HECHO NÚMERO CUATRO: Que el Licenciado **William Ernesto Santamaría Alvarenga**, quien estuvo contratado de manera eventual, es decir que actualmente no es docente pero se le permitido en el Departamento de Ciencias Políticas y Sociales de esta Facultad, efectuar funciones de docente, a pesar de no ser un docente contratado ejerció una simpatía pública y notoria a favor del Movimiento por la Excelencia (M.P.E.), es decir la Precandidatura de **EVELYN BEATRIZ FARFAN MATA** y **JOSÉ NICOLAS ASCENCIO HERNANDEZ**, efectuando una propaganda electoral en las redes sociales y en la aulas a favor de dichos Pre Candidatos, lo cual es legitimo efectuar pero con

limites como el respetar la integridad personal y moral de los candidatos por cualquier medio de propaganda, y el no atentar contra la imagen, dignidad o decoro, en menoscabo de la reputación del candidato, igualmente no sería sorpresa si el Licenciado Santamaría Alvarenga, fuese beneficiado por las nuevas autoridades que pudieran resultar electas por USTEDES, es decir EVELYN BEATRIZ FARFAN MATA y JOSÉ NICOLAS ASCENCIO HERNÁNDEZ, en un concurso público por oposición.

Finalmente se hace constar: que los Licenciados **Rivas Baires, Mejía Merlos y Santamaría Alvarenga**, fueron sometidos a una prueba psicológica resultado con el dictamen "NO SE RECOMIENDA PARA EL CARGO", la cual fue suministrada por el Licenciado José Ángel Meléndez Sánchez, Psicólogo del Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias y Humanidades, de la UES, según informe de la Evaluación Psicológica de fecha 20 de febrero del año 2015.

Me atrevería en afirmar y predecir que los profesionales **Rivas Baires, Mejía Merlos y Santamaría Alvarenga**, los estarían nombrando por Ley de Salario, reduciendo requisitos esenciales, en quebranto a los artículos 28 N° 2 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la UES, y el 46 inciso 3 de la Ley Orgánica de la UES, por no haber aprobado su evaluación psicológica, como una forma de reconocimiento o pago por sus actividades y participación en la campaña e impulso de la propaganda electoral a favor de EVELYN BEATRIZ FARFAN MATA y JOSÉ NICOLAS ASCENCIO HERNÁNDEZ.

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN EL RECURSO DE NULIDAD QUE INTERPONGO:

APLICACIÓN ESTRICTA DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD: El art. 14 inciso 1° de la Ley Orgánica de la UES, determina que: *"Para los efectos de la presente Ley, **el voto para elegir representantes al gobierno Universitario es un derecho y un deber intransferible de los estudiantes, del personal académico y de los profesionales no docentes".***

El art. 46 inciso 1° de la Ley Orgánica de la UES, manifiesta que: *"El personal académico de la Universidad, estará formado por las personas encargadas de la docencia, la investigación y proyección social", y el inciso 3° expresa: "La **selección y designación definitiva de los integrantes del personal académico** de la Universidad, **será por sistema de oposición**, con el fin de comprobar la capacidad de los candidatos; todo **de conformidad al reglamento correspondiente**".*

En ese orden también el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UES, en su inciso 1° expresa: “En cada Facultad habrá una Asamblea de Personal Académico, integrada **por docentes** que reúnen los requisitos del art. 46 de la Ley Orgánica y lo establecido en el Reglamento de Escalafón en los relativo al Personal Académico, los investigadores y los **encargados de Proyección Social que cumplan los requisitos de para ser docentes**”.

El inciso 2° dice: “La Asamblea (...), así como también **elector** de sus representantes ante órganos de gobierno de la Universidad. **Cuando ejerzan las funciones electorales se regirá de conformidad a la Ley Orgánica y al Reglamento Electoral**”.

Por lo que al haber sido convocados, participado y votado en la elección los Licenciados: 1) **MARIO ANTONIO MEJIA MENJIVAR**, 2) **LUIS ANGEL CHAVARRIA**, 3) **JOSE ALBERTO DURAN** y 4) **RAQUELINA ELSA ADELINA CONTRERAS ARIAS**, 5) **REINALDO CHAVEZ MARTINEZ** y 6) **LETICIA ELIZABETH OSORIO CASTILLO**, cuyas plazas son de Profesional Administrativo I, con puesto funcional de colaborador jurídico y en el caso del número 5 con cargo funcional de Jefe Proyección Social; pues su forma de ingreso no es ‘por medio del Comité de Administración del Personal Académico sino, por medio del Comité de Administración del Personal Administrativo, no siendo docentes, por tanto adolece de nulidad absoluta por violentar el art. 14 de la Ley Organica de la Ues en relación con el 53 íteral f) del Reglamento Electoral de la UES.

El art. 52 literal f) del Reglamento Electoral de la UES, “Denigrar la integridad personal y moral de los candidatos por cualquier medio de propaganda;”

El art. 52 literal k) del Reglamento Electoral de la UES, “Atentar contra la imagen, dignidad o decoro, en menoscabo de la reputación del candidato, o de cualquier persona que participe en el proceso;”

Por lo que el voto debe ser libre de toda intromisión, y, el utilizar a los licenciados profesionales **Rivas Baires, Mejía Merlos y Santamaría Alvarenga**, ya no permite que el elector al momento de votar este sea libre.

OFRECIMIENTO DETERMINACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA:

- 1) Constancias Laborales de los Licenciados JOSÉ MARIO ALEGRÍA CRUZ, MARIO ANTONIO MEJIA MENJIVAR, LUÍS ÁNGEL CHAVARRIA, JOSÉ ALBERTO DURAN,

RAQUELINA ELSA ADELINA CONTRERAS ARÍAS, y LETICIA ELIZABETH OSORIO CASTILLO, en las cuales consta que han sido nombrados en Plaza Nominal: Profesional Universitario Administrativo, y en Plaza Funcional: Colaborador Jurídico, es decir que mediante estos Documentos se comprueba que no ejercen funciones de docente porque no cumplen con los requisitos para ejercer la docencia.

- 2) Constancia Laboral del Licenciado REINALDO CHÁVEZ MARTÍNEZ, en la cual consta que ha sido nombrado en Plaza Nominal: Profesional Universitario Administrativo, y como Jefe de Proyección Social, es decir que mediante estos Documentos se comprueba que no ejerce funciones de docente porque no cumple con los requisitos para ejercer la docencia.
- 3) Copia del Acuerdo de Refrenda de Nombramiento de Personal en Ley de Salarios, suscrito el día dieciséis de enero del año dos mil quince, por mi persona en calidad de Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, en la cual consta que a los Licenciados JOSÉ MARIO ALEGRÍA CRUZ, MARIO ANTONIO MEJIA MENJIVAR, LUÍS ÁNGEL CHAVARRÍA, JOSÉ ALBERTO DURAN, RAQUELINA ELSA ADELINA CONTRERAS ARÍAS, LETICIA ELIZABETH OSORIO CASTILLO, y REINALDO CHÁVEZ MARTÍNEZ, se les refrendo su nombramiento por Ley de Salario, según nombre de la plaza, puesto funcional y salario, y no se verifica en dicho Acuerdo que alguno de los profesionales antes mencionados desempeñen funciones de docencia.
- 4) Copia del Informe de Evaluación Psicológica realizada a los Licenciados **Josué Rubén Rivas Baires, Elías Alexander Mejía Merlos, y William Ernesto Santamaría Alvarenga**, efectuado por el Licenciado José Ángel Meléndez Sánchez, Psicólogo del Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias y Humanidades, de la UES, de fecha 20 de febrero del año 2015, en el cual consta que dichos profesionales presentan un resultado con el dictamen "NO SE RECOMIENDA PARA EL CARGO".
- 5) Copia de texto (dos hojas útiles) procedente de la captura de imagen respecto a la publicación de dominio público efectuada por Elías Mejía Merlos, haciendo uso de su cuenta de Facebook, en la cual consta que el día 17 de septiembre del 2015, el Movimiento por el Crecimiento de mi Facultad, denuncia públicamente al Licenciado Elías Mejía Merlos, de incitar al voto en el Grupo A-II de Derecho Procesal, y en el cual sin razón alguna el Licenciado Elías Mejía Merlos, me acusa de estar desesperado, y de haber mandado a personas violentas a provocarle, cuando en ningún momento he integrado el Movimiento por



el Crecimiento de mi Facultad, todo lo cual es falso, y él logró su propósito de desacreditarme en pleno día de elecciones y victimizarse a si mismo con la intención de atentar contra mi imagen, dignidad o decoro, en menoscabo de mi reputación, así como denigrar mi integridad personal y moral.

- 6) Copia de texto (cuatro hojas útiles) procedente de la captura de imagen respecto a la publicación de dominio público efectuada por William Santamaría, es decir **William Ernesto Santamaría Alvarenga**, haciendo uso de su cuenta de Facebook, en la página uno, consta que el día 04 de septiembre del 2015, a las 10 horas con 50 minutos, publicó una acusación infundada en mi contra haciendo ver que he utilizado la función pública para ganar simpatías electorales, y que mi elección la base en la campaña y no en mi trabajo, todo lo cual es falso y calumnioso, porque aunque no mencione mi nombre él se esta refiriendo a mi persona porque me opuse a su contratación como docente eventual, y esta es una prueba material mediante la cual se logra determinar que el Licenciado **Santamaría Alvarenga**, se ha expresado es esta forma aprovechando que en el Departamento de Ciencias Políticas y Sociales, lo consideran con un docente ad honoren sin existir ninguna necesidad para tal asistencia de este profesional. En la página dos, consta, que el día 16 de septiembre de 2015, a las 10 horas con 45 minutos de la noche, el Licenciado **Santamaría Alvarenga**, publicó una confesión respeto al ofrecimiento de puntos por votos o amenazar con nota por votos, lo cual surge como una medida luego de el Licenciado Alejandro Bicmar Cubías Ramírez, compañero de mi formula como precandidato a Vicedecano ofreció la cantidad de TREINTA DOLARES por audio en el cual algún docente este ofreciendo puntos por votos (prueba siguiente) es de mencionar que la publicación del Licenciado **Santamaría Alvarenga**, podría estar influenciada como una preocupación ya que es sabido que ciertos docentes que apoyaron a EVELYN BEATRIZ FARFAN MATA y JOSÉ NICOLAS ASCENCIO HERNÁNDEZ, en más de alguna ocasión ha efectuada esta práctica antiética y antidemocrática, he allí la explicación de como alguien gana en el sector estudiantil sin hacer propaganda. En la página tres y cuatro, consta que el día 17 de septiembre de 2015, a las 11 horas con 20 minutos de la noche, el Licenciado **Santamaría Alvarenga**, publicó una fotografía junto a la formula integrada EVELYN BEATRIZ FARFAN MATA y JOSÉ NICOLAS ASCENCIO HERNÁNDEZ, y en la cual afirma y confirma su simpatía diciendo: "en la UES con nuestra decana y vicedecano" luego en la segunda página afirma:

"Resultados oficiales!!!! Ganamos", no se trata de prohibir la simpatía de una persona a favor de un precandidato pero se debe limitar que la participación en campaña electoral debe ser una exclusiva de los miembros que integran la comunidad universitaria es decir estudiantes y docentes.

PETITORIO:

- 1) Se admita el Recurso de Nulidad Absoluta por quebranto a los artículos 14 y 46 de la Ley Orgánica de la UES, 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES, 19 literales a) y j), 53 literales f) y 56 del Reglamento Electoral de la UES, únicamente a la elección para la Decanatura y Vicedecanatura en el sector docente;
- 2) Se admita el Recurso de Nulidad Relativa por quebranto a los artículos 46 de la Ley Orgánica de la UES, y 54 del Reglamento Electoral de la UES; únicamente a la elección para la Decanatura y Vicedecanatura en el sector estudiantil.

Se estime la denuncia precautoria que efectuó en el sentido que puede existir el riesgo que los profesionales **Josué Rubén Rivas Baires, Elías Alexander Mejía Merlos, y William Ernesto Santamaría Alvarenga**, los estarían nombrando por Ley de Salario, reduciendo requisitos esenciales, en quebranto a los artículos 28 N° 2 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la UES, y el 46 inciso 3 de la Ley Orgánica de la UES, como una forma de reconocimiento o pago por sus actividades y participación en la campaña e impulso de la propaganda electoral a favor de EVELYN BEATRIZ FARFAN MATA y JOSÉ NICOLAS ASCENCIO HERNÁNDEZ.

Señalo para recibir notificaciones el Departamento de Derecho Privado y Procesal, de la Facultad de Jurisprudencia y ciencias Sociales de la UES o el teléfono [REDACTED]

En la ciudad de San Salvador, Ciudad Universitaria, veintitrés de septiembre del año dos mil quince.



c.c. Consejo Superior Universitario

Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

Defensoría de los Derechos Universitarios



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ADMINISTRACION FINANCIERA
TELEFONO: 2511-2104 EXT. 2104



El Suscrito Administrador Financiero de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, hace constar:

Que el licenciado José Mario Alegría Cruz; trabaja en está Institución desde [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende, firma y sella la presente en la Ciudad Universitaria a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince.-


Luis Edmundo Castro Marmol.





UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ADMINISTRACION FINANCIERA
TELEFONO: 2511-2104 EXT. 2104



El Suscrito Administrador Financiero de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, hace constar:

Que el licenciado Mario Antonio Mejía Menjivar; trabaja en esta Institución desde el [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Y para los usos que el interesada estime convenientes, se extiende, firma y sella la presente en la Ciudad Universitaria a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince.-


Luis Edmundo Castro Marmol.





UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ADMINISTRACION FINANCIERA
TELEFONO: 2511-2104 EXT. 2104



El suscrito Administrador Financiero de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, hace constar:

Que el licenciado Luis Ángel Chavarría; trabaja en esta Institución desde el

[REDACTED]

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende, firma y sella la presente en la Ciudad Universitaria a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince.-


Luis Edmundo Castro Marnó.-





UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ADMINISTRACION FINANCIERA
TELEFONO: 2511-2104 EXT. 2104



El suscrito Administrador Financiero de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, hace constar:

Que el licenciado José Alberto Duran; trabaja en está Institución desde el

[REDACTED]

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende, firma y sella la presente en la Ciudad Universitaria a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince.-


Luis Edmundo Castro Mármol.-





UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ADMINISTRACION FINANCIERA
TELEFONO: 2511-2104 EXT. 2104



El Suscrito Administrador Financiero de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, hace constar:

Que la licenciada Raquelina Elsa Adelina Contreras Arias; trabaja en esta Institución desde el [REDACTED]

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende, firma y sella la presente en la Ciudad Universitaria a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince.-


Luis Edmundo Castro Marmol.-





UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ADMINISTRACION FINANCIERA
TELEFONO: 2511-2104 EXT. 2104



El Suscrito Administrador Financiero de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, hace constar:

Que la licenciada Leticia Elizabeth Osorio Castillo; trabaja en esta Institución desde el [REDACTED]

[REDACTED]

Y para los usos que el interesada estime convenientes, se extiende, firma y sella la presente en la Ciudad Universitaria a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince.-


Luis Edmundo Castro Mármol.





UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ADMINISTRACION FINANCIERA
TELEFONO: 2511-2104 EXT. 2104



El suscrito Administrador Financiero de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, hace constar:

Que el licenciado Reinaldo Chávez Martínez; trabaja en esta Institución desde el [REDACTED]

además se hace constar que esta nombrado como **Jefe de Proyección Social**, con un Sobresueldo de [REDACTED]

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende, firma y sella la presente en la Ciudad Universitaria a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince.-


Luis Edmundo Castro Marmol





UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

2 - Copias Boris



DECANATO

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR, 16 DE ENERO DE 2015
 RAMO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
 (Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales)
 CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2015-3101-3-03-04-21-1
 TIPO DE ACUERDO: REFRENDA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EN LEY DE SALARIOS
 ACUERDO NÚMERO: 1 (UNO)

Universidad de El Salvador	
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales	
Administración Financiera	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Fecha	<u>20-01-15</u>
Hora	<u>2:40 pm</u>
Recibida por	<u>Amy Martinez</u>

El Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el Artículo 38, letra e), del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y conforme el Decretos Legislativos números 866 y 867 ambos de fecha 05 de diciembre de 2014, que contiene la Ley Presupuesto General y Ley de Salarios, publicados en el Diario Oficial número 229, Tomo 405, de fecha 8 de diciembre de 2014, ACUERDA:

Nombrar en Ley de Salarios al Personal Administrativo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, a partir del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive conforme la nómina siguiente

Acuerdo de Decanato No. 1/2015

[Signature]
13-03-15

Boris
13-03-15



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

FINAL 25 AVENIDA NORTE "HÉROES MÁRTINERES DEL 30 DE JULIO 1975" TELEFONO 2225-8665 EXT.6511



CORRE.	NOMBRE	PARTIDA		NOMBRE DE LA PLAZA	C	PUESTO FUNCIONAL	SALARIO
		NO.	SUB-NO.				
1	EN PROCESO DE SELECCIÓN	69	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO	I	ADMINISTRADOR FINANCIERO	\$1,300.00
2	EN PROCESO DE SELECCIÓN	69	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO	I	COLABORADORA DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA	\$1,300.00
3	EN PROCESO DE SELECCIÓN	69	3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO	I	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	\$1,300.00
4	EN PROCESO DE SELECCIÓN	69	4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO	I	JEFE DE PLANIFICACIÓN	\$1,300.00
5	[REDACTED]	69	5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO	I	COLABORADOR JURÍDICO	\$1,300.00
6	[REDACTED]	69	6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO	I	COLABORADORA JURÍDICO	\$1,300.00
7	[REDACTED]	69	7	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO	I	COLABORADOR JURÍDICO	\$1,300.00
8	[REDACTED]	69	8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO	I	COLABORADOR JURÍDICO	\$1,300.00
9	EN PROCESO DE SELECCIÓN	69	9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO	I	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$1,300.00
10	EN PROCESO DE SELECCIÓN	69	10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO	I	COLABORADOR JURÍDICO	\$1,300.00
11	[REDACTED]	69	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO	I	COLABORADOR JURÍDICO	\$1,300.00
12	[REDACTED]	69	12	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO	I	JEFE DE PROYECCIÓN SOCIAL	\$1,300.00
13	EN PROCESO DE SELECCIÓN	69	13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO	I	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO	\$1,300.00



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
 FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
 DECANATO

FINAL 25 AVENIDA NORTE "HÉROES MÁRTINERES DEL 30 DE JULIO 1975" TELEFONO 2225-8665 EXT.6511

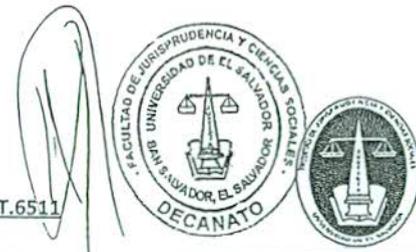


CORRE.	NOMBRE	PARTIDA		NOMBRE DE LA PLAZA	C	PUESTO FUNCIONAL	SALARIO
		NO.	SUB-NO.				
14	[REDACTED]	69	14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO	I	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO	\$1,300.00
15	RESERVADA: [REDACTED]	69	15	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO	I	ADMINISTRADOR ACADÉMICO	\$1,300.00
16	[REDACTED]	70	1	TÉCNICO	I	JEFE DE BIBLIOTECA	\$787.58
17	[REDACTED]	70	2	TÉCNICO	I	TÉCNICO BIBLIOTECARIA	\$787.58
18	[REDACTED]	70	3	TÉCNICO	I	TÉCNICO BIBLIOTECARIA	\$787.58
19	[REDACTED]	71	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	III	COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	\$954.00
20	EN PROCESO DE SELECCIÓN	71	2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	II	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$795.00
21	[REDACTED]	71	3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	II	SECRETARIA	\$795.00
22	[REDACTED]	71	4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	SECRETARIA	\$717.80
23	[REDACTED]	71	5	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	TÉCNICO DEL SIRHI Y GESTOR DE COMPRAS	\$717.80
24	[REDACTED]	71	6	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	COLABORADOR DE BIBLIOTECA	\$740.00
25	[REDACTED]	71	7	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA	\$740.00
26	[REDACTED]	71	8	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	SECRETARIA	\$740.00



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

FINAL 25 AVENIDA NORTE "HÉROES MÁRTINERES DEL 30 DE JULIO 1975" TELEFONO 2225-8665 EXT.6511



CORRE.	NOMBRE	PARTIDA		NOMBRE DE LA PLAZA	C	PUESTO FUNCIONAL	SALARIO
		NO.	SUB-NO.				
27	RESERVADA: [REDACTED]	71	9	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	ENCARGADO DEL SIRHI	\$740.00
28	RESERVADA: [REDACTED]	71	10	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	SECRETARIA	\$740.00
29	[REDACTED]	71	11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA	\$740.00
30	RESERVADA: [REDACTED] Habiéndose comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 105 de la Ley del Sistema de Ahorro de Pensiones)	71	12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	SECRETARIA	\$740.00
31	[REDACTED]	71	13	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	SECRETARIA	\$740.00
32	[REDACTED]	71	14	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	SECRETARIA	\$740.00
33	[REDACTED]	71	15	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA	\$740.00
34	RESERVADA: [REDACTED]	71	16	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	CONTADOR Y ENCARGADO DEL ACTIVO FIJO	\$740.00
35	[REDACTED]	71	17	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	SECRETARIA	\$740.00
36	[REDACTED]	71	18	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	SECRETARIA	\$740.00
37	[REDACTED]	71	19	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	SECRETARIA	\$740.00
38	[REDACTED]	71	20	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	SECRETARIA	\$740.00



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO**

FINAL 25 AVENIDA NORTE "HÉROES MÁRTINERES DEL 30 DE JULIO 1975" TELEFONO 2225-8665 EXT.6511



CORRE.	NOMBRE	PARTIDA		NOMBRE DE LA PLAZA	C.	PUESTO FUNCIONAL	SALARIO
		NO.	SUB-NO.				
39	[REDACTED]	71	21	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	SECRETARIA	\$740.00
40	[REDACTED]	71	22	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	COLECTORA AUXILIAR	\$740.00
41	EN PROCESO DE SELECCIÓN	71	23	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	EN PROCESO DE SELECCIÓN	\$740.00
42	EN PROCESO DE SELECCIÓN	71	24	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	SECRETARIA	\$740.00
43	[REDACTED]	71	25	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	SECRETARIA	\$740.00
44	[REDACTED]	71	26	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	SECRETARIA	\$740.00
45	[REDACTED]	71	27	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	SECRETARIA	\$740.00
46	RESERVADA: [REDACTED]	71	28	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	SECRETARIA	\$740.00
47	[REDACTED]	71	29	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	SECRETARIA	\$740.00
48	[REDACTED]	73	1	EMPLEADO CALIFICADO	III	BODEGUERO	\$795.00
49	EN PROCESO DE SELECCIÓN	73	2	EMPLEADO CALIFICADO	III	SOLDADURA ELECTRICIDAD Y OTROS.	\$795.00
50	[REDACTED]	73	3	EMPLEADO CALIFICADO	I	CARPINTERO	\$684.87
51	[REDACTED]	73	4	EMPLEADO CALIFICADO	I	MOTORISTA	\$677.00



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

FINAL 25 AVENIDA NORTE "HÉROES MÁRTINERES DEL 30 DE JULIO 1975" TELEFONO 2225-8665 EXT. 6511



CORRE.	NOMBRE	PARTIDA		NOMBRE DE LA PLAZA	C	PUESTO FUNCIONAL	SALARIO
		NO.	SUB-NO.				
52	EN PROCESO DE SELECCIÓN	73	5	EMPLEADO CALIFICADO	I	ENCARGADO DE REPRODUCIR DOCUMENTOS	\$677.00
53	[REDACTED]	73	6	EMPLEADO CALIFICADO	I	ENCARGADO DE REPRODUCIR DOCUMENTOS	\$677.00
54	RESERVADA A: [REDACTED]	73	7	EMPLEADO CALIFICADO	I	CUSTODIO	\$677.00
55	[REDACTED]	73	8	EMPLEADO CALIFICADO	I	ORDENANZA	\$677.00
56	[REDACTED]	73	9	EMPLEADO CALIFICADO	I	JARDINERO	\$677.00
57	[REDACTED]	73	10	EMPLEADO CALIFICADO	I	CUSTODIO	\$677.00
58	[REDACTED]	73	11	EMPLEADO CALIFICADO	I	CUSTODIO	\$677.00
59	[REDACTED]	73	12	EMPLEADO CALIFICADO	I	CUSTODIO	\$677.00
60	EN PROCESO DE SELECCIÓN	73	13	EMPLEADO CALIFICADO	I	ELECTRICISTA Y OTROS	\$677.00
61	[REDACTED]	74	1	SERVICIOS GENERALES	III	ORDENANZA	\$691.30
62	[REDACTED]	74	2	SERVICIOS GENERALES	III	ORDENANZA	\$691.30
63	[REDACTED]	74	3	SERVICIOS GENERALES	III	ORDENANZA	\$691.30
64	[REDACTED]	74	4	SERVICIOS GENERALES	III	ORDENANZA	\$691.30



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

FINAL 25 AVENIDA NORTE "HÉROES MÁRTINERES DEL 30 DE JULIO 1975" TELEFONO 2225-8665 EXT.6511



CORRE.	NOMBRE	PARTIDA		NOMBRE DE LA PLAZA	C	PUESTO FUNCIONAL	SALARIO
		NO.	SUB-NO.				
65	[REDACTED]	74	5	SERVICIOS GENERALES	III	ORDENANZA	\$691.30
66	[REDACTED]	74	6	SERVICIOS GENERALES	III	ORDENANZA	\$691.30
67	[REDACTED]	74	7	SERVICIOS GENERALES	III	ORDENANZA	\$691.30
68	[REDACTED]	74	8	SERVICIOS GENERALES	III	ORDENANZA	\$691.30
69	[REDACTED]	74	9	SERVICIOS GENERALES	III	ORDENANZA	\$691.30
70	RESERVADA A [REDACTED] NANCIA CONTRATO	74	10	SERVICIOS GENERALES	II	ORDENANZA	\$633.00
71	EN PROCESO DE SELECCIÓN	74	11	SERVICIOS GENERALES	II	ORDENANZA	\$633.00
72	EN PROCESO DE SELECCIÓN	74	12	SERVICIOS GENERALES	II	ORDENANZA	\$633.00
73	EN PROCESO DE SELECCIÓN	74	13	SERVICIOS GENERALES	II	ORDENANZA	\$633.00
74	RESERVADA [REDACTED]	74	14	SERVICIOS GENERALES	II	ORDENANZA	\$633.00
75	EN PROCESO DE SELECCIÓN	74	15	SERVICIOS GENERALES	II	ORDENANZA	\$633.00
76	[REDACTED]	74	16	SERVICIOS GENERALES	I	ORDENANZA	\$561.50
77	[REDACTED]	74	17	SERVICIOS GENERALES	I	ORDENANZA	\$561.50



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO



FINAL 25 AVENIDA NORTE "HÉROES MÁRTINERES DEL 30 DE JULIO 1975" TELEFONO 2225-8665 EXT.6511

CORRE.	NOMBRE	PARTIDA		NOMBRE DE LA PLAZA	C	PUESTO FUNCIONAL	SALARIO
		NO.	SUB-NO.				
79	EN PROCESO DE SELECCIÓN	77		ADMINISTRADOR ACADÉMICO (SOBRESUELDO)		ADMINISTRADOR ACADÉMICO	\$165.00
80	EN PROCESO DE SELECCIÓN	78		ADMINISTRADOR FINANCIERO (SOBRESUELDO)		ADMINISTRADOR FINANCIERO	\$165.00
81	EN PROCESO DE SELECCIÓN	80		JEFE DE PLANIFICACIÓN- SOBRESUELDO		JEFE DE PLANIFICACIÓN	\$165.00
82	[REDACTED]	81	1	JEFE DE BIBLIOTECA- SOBRESUELDO		JEFE DE BIBLIOTECA	\$110.00
83	[REDACTED]	82	0	JEFE DE PROYECCIÓN SOCIAL- SOBRESUELDO		JEFE DE PROYECCIÓN SOCIAL	\$110.00
84	EN PROCESO DE SELECCIÓN	83		JEFE DE RECURSOS HUMANOS- SOBRESUELDO		JEFE DE RECURSOS HUMANOS	\$110.00


LIC. JOSÉ REINERIO CARRANZA
DECANO



Ciudad Universitaria, 20 de febrero de 2015.

Lic. José Reinerio Carranza
Decano
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.
Universidad de El Salvador.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR	
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES	
DECANATO	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Fecha: 20 FEB 2015	Hora: 2:00
Por: <i>[Signature]</i>	

Presente.

Por este medio tengo el agrado de remitirle el informe de la evaluación Psicológica realizada a las personas que optan para una plaza de DOCENTE UNIVERSITARIO de los Departamentos de: Derecho Privado Procesal, Derecho Penal y Escuela de Relaciones Internacionales de vuestra facultad. Este informe integra los resultados de la evaluación realizada el 12 de febrero y la evaluación complementaria realizada el 18 de febrero, ambas fechas del corriente año.

I. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN.

La realización de esta evaluación Psicológica ha tenido como propósito Identificar si los candidatos que concursan poseen las *habilidades Intelectuales* y las *características de personalidad* adecuadas para el ejercicio de las tareas y responsabilidades laborales correspondientes al cargo de DOCENTE UNIVERSITARIO de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador.

II. INSTRUMENTOS APLICADOS Y ÁREAS DE EXPLORACIÓN.

Identificación de las pruebas:

Para lograr el propósito de esta evaluación psicológica se administraron los siguientes instrumentos:

- **El DAT-VR Forma M:** Mide la capacidad de *Razonamiento Verbal*, que es la aptitud para comprender conceptos expresados a través de palabras, y utilizarlos para abstraer, generalizar y pensar de modo constructivo.

Las personas con una buena dotación en ella destacan en el aprovechamiento académico (cuando éste se apoya en relaciones verbales y conceptuales de cierta complejidad) y en aquellas actividades profesionales en las que son fundamentales dichas relaciones.

- **EL DAT-AR Forma M:** Mide la capacidad de *Razonamiento Abstracto*, que es la aptitud para seguir un proceso discursivo descubriendo la relación causal que existe entre dos ideas; indica, pues, la facilidad para deducir posibles consecuencias en una situación o decisión determinada.

Las personas con una buena dotación en ella tienen facilidad para llegar a conclusiones partiendo de datos concretos (síntesis), así como para comprender el verdadero sentido de los hechos descubriendo la causa de que proceden (análisis). Constituye una capacidad básica en las actividades profesionales de previsión y planeamiento a partir de una realidad presente.

- **CUESTIONARIO PNP:** tiene como finalidad la detección de tendencias paranoicas, neuróticas y psicopáticas. Esto se refiere:
 - **Tendencias Paranoicas:** es un rasgo que caracteriza a personas con deseos de progresar, luchadoras, que no se fían de los demás
 - **Tendencias Neuróticas:** dimensión que oscila entre aquellas personas calmadas y tranquilas y aquellas que tienden a ser bastante "nerviosas". Que pueden o no ser susceptibles a sufrir problemas neuróticos.
 - **Tendencias Psicopáticas:** se refiere a una oscilación afectivo-activa y posibles dificultades en las relaciones con su ambiente social debido a conflictos internos

• **CUESTIONARIO FACTORIAL DE PERSONALIDAD (16PF), Forma "A".**

Mide en una persona las siguientes características:

- La capacidad para interactuar adecuadamente con las personas de similar nivel jerárquico, subalternos y las autoridades;
- Inteligencia general;
- Estabilidad emocional;
- Orden en sus actividades;
- Práctica de valores,
- Capacidad para tomar decisiones racionales,
- Presencia o ausencia de conflictos emocionales, etc.

III. RESULTADOS

1. RESULTADOS DE LA PRUEBA DAT VR Y DAT AR

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO Y PROCESAL				
NOMBRE	PUNTAJES POR ÁREAS DE APTITUDES (EN PERCENTILES)			
	VR: Razonamiento Verbal		AR: Razonamiento Abstracto	
	PC	Valoración	PC	Valoración
[REDACTED]	1	Inadecuado	15	Inadecuado
[REDACTED]	5	Inadecuado	10	Inadecuado
[REDACTED]	2	Inadecuado	5	Inadecuado

DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL				
NOMBRE	PUNTAJES POR ÁREAS DE APTITUDES (EN PERCENTILES)			
	VR: Razonamiento Verbal		AR: Razonamiento Abstracto	
	PC	Valoración	PC	Valoración
[REDACTED]				

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES				
NOMBRE	PUNTAJES POR ÁREAS DE APTITUDES (EN PERCENTILES)			
	VR: Razonamiento Verbal		AR: Razonamiento Abstracto	
	PC	Valoración	PC	Valoración
[REDACTED]				

Referencias del cuadro:

- Puntajes acordes al perfil ideal
- Puntajes desfavorables al perfil (no críticos)
- Puntajes desfavorables críticos al perfil
- Puntajes que denotan baja validez

Cuadro Resumen de resultados y de valoraciones del 16 PF.

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO Y PROCESAL							
Orden	NOMBRES	Escala de Validez		Resumen			VALORACION
		DM	N	A	C	B	
2.	[REDACTED]	11	1	14	0	14	ACEPTABLE
4.	[REDACTED]	14	4	ANULADO POR FALTA DE SINCERIDAD			SIN VALORACION
5.	[REDACTED]	9	0	11	1	10	ACEPTABLE

DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL							
Orden	NOMBRES	Escala de Validez		Resumen			VALORACION
		DM	N	A	C	B	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES							
---------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

N = Negación (respuestas al azar)
 DM = Distorsión Motivacional (falta de sinceridad)
 I = Cantidad de puntajes ideales de acuerdo al perfil del candidato al puesto
 C= Cantidad de puntajes desfavorables (críticos) al perfil del candidato al puesto
 B= Balance (diferencia entre puntaje ideal y puntaje critico).

4. RESULTADOS GENERALES DE LAS PRUEBAS APLICADAS

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO Y PROCESAL				
NOMBRE/ PRUEBAS	DAT -VR	DAT -AR	PNP	16 PF
[REDACTED]	Inadecuado	Inadecuado	Adecuado	Aceptable
[REDACTED]	Inadecuado	Inadecuado	Adecuado	Sin valoración
[REDACTED]	Inadecuado	Inadecuado	Aceptable	Aceptable

DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL				
NOMBRE/ PRUEBAS	DAT -VR	DAT -AR	PNP	16 PF
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

REFERENCIAS PARA TODOS LOS CUADROS EN QUE SE UTILIZAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- ADECUADO(A): Significa que la característica respectiva se acerca al ideal del perfil del puesto
- ACEPTABLE: Significa que la característica en mención aunque no corresponde al nivel ideal del perfil del puesto, sí se aproxima suficientemente.
- INADECUADO(A): Significa que la característica respectiva se distancia del nivel aceptable o adecuado para el perfil del puesto
- ANULADO/SIN VALORACIÓN: Significa que los resultados obtenidos han sido distorcionados debido a la falta de sinceridad.

IV. VALORACIONES Y RECOMENDACIONES.

En seguida se presenta un cuadro con los resultados obtenidos por los aspirantes que optan para el cargo DOCENTE UNIVERSITARIO de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales con sus respectivas valoraciones y dictámenes. Esto desde el punto de vista de las habilidades intelectuales y las características de personalidad de la persona evaluada.

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO Y PROCESAL		
NOMBRE	VALORACION	DICTAMEN
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"> - Su rendimiento en las pruebas de <i>Habilidades Intelectuales</i>, fue de nivel <i>Inadecuado</i> - Sus <i>características de personalidad</i> de acuerdo a las pruebas de personalidad reflejan un nivel <i>Aceptable</i> para el perfil del cargo para el cual concursa. 	En base a las características psicológicas exploradas y en comparación con el resto de profesionales que también concursan NO SE RECOMIENDA PARA EL CARGO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

<p>[Redacted Name]</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Su rendimiento en las pruebas de <i>Habilidades Intelectuales</i>, fue de nivel <i>Inadecuado</i>. - Sus <i>características de personalidad</i> de acuerdo a las pruebas de personalidad reflejan un nivel <i>Aceptable</i> para el perfil del cargo para el cual concursa. 	<p>En base a las características psicológicas exploradas y en comparación con el resto de profesionales que también concursan NO SE RECOMIENDA PARA EL CARGO</p>
<p>[Redacted Name]</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Su rendimiento en las pruebas de <i>Habilidades Intelectuales</i>, fue de nivel <i>Inadecuado</i>. - Sus <i>características de personalidad</i> de acuerdo a las pruebas de personalidad reflejan un nivel <i>Aceptable</i> para el perfil del cargo para el cual concursa. 	<p>En base a las características psicológicas exploradas y en comparación con el resto de profesionales que también concursan NO SE RECOMIENDA PARA EL CARGO</p>

DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL		
NOMBRE	VALORACION	DICTAMEN
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

	las pruebas de personalidad reflejan un nivel <i>Aceptable</i> para el perfil del cargo para el que concursa.	concursan SE RECOMIENDA PARA EL CARGO EN SEGUNDA OPCIÓN
--	---	---

*con reservas: Significa que no se tuvo acceso a información completa en el área de personalidad debido a que se anuló una o más pruebas por haberla contestado de forma insincera.

En cualquier caso, a quienes les corresponda, deberán decidir tomando en cuenta que el examen psicológico pretende ser solo una muestra significativa del comportamiento usual o típico de una persona. Sin duda el resto de criterios establecidos para este proceso tienen su propio peso.

ATENTAMENTE,

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”

Lic. JOSE ANGEL MELENDEZ SANCHEZ
 PSICOLOGO
 J.V.P.P. No. 1670
 EL SALVADOR, C.A.

F 

Lic. José Angel Meléndez Sánchez
 PSICÓLOGO DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA
 FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES. UES.
 JVPP No. 1670.

- 6 JUL 2015
9:05a.m



Universidad de El Salvador
Facultad de Ciencias y Humanidades
Departamento de Psicología

Ciudad Universitaria, 06 de julio de 2015.

Lic. José Reinerio Carranza
Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales,
Universidad de El Salvador.

Estimado Licenciado Carranza:

En respuesta a su nota dirigida a mi persona con fecha 19 de junio del corriente año en la que solicita los resultados de la evaluación psicológica realizada a los licenciados [REDACTED], al respecto le informo lo siguiente:

- 1º. El licenciado [REDACTED] en ningún momento ha sido evaluado psicológicamente y de manera oficial por psicólogos de este Departamento, por lo anterior, no tenemos archivada ninguna información de esta persona;
- 2º. En el caso del licenciado [REDACTED] efectivamente fue examinado por el licenciado José Angel Meléndez Sánchez el día 18 de febrero del corriente año según consta en el expediente respectivo, se le aplicaron 2 pruebas para medir habilidades intelectuales y 2 pruebas para medir características de personalidad, obteniendo los siguientes resultados:

PRUEBAS	REUSULTADO		Valoración del resultado
	Esperado (ideales)	Obtenido	
DAT-VR (Razonamiento verbal)	Puntuación percentilar alta (igual o arriba de 75)	Puntuación percentilares bajas (inferiores al percentil 25)	Inadecuado
DAT-AR (razonamiento abstracto)			Inadecuado
PNP (Tendencias neuróticas, paranoicas y psicopáticas)	Puntuaciones percentilares inferiores a 25	Puntuaciones percentilares promedio (entre 30 y 60)	Aceptable
16PP-A (16 Factores de personalidad de Cattell, forma A).	Puntuaciones directas inferiores a 7 en la escala de sinceridad.	Puntuación directa de 14 (refleja un alto grado de distorsión)	Se anula por falta de sinceridad

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS EMPLEADOS.
 ADECUADO(A): Significa que la característica respectiva se acerca al ideal del perfil del puesto; ACEPTABLE: Significa que la característica en mención aunque no corresponden al nivel ideal del perfil del puesto, si se aproxima suficientemente;
 INADECUADO(A): Significa que la característica respectiva se distancia del nivel aceptable o adecuado para el perfil del puesto.

Por lo anterior, en su momento NO SE RECOMENDÓ PARA EL CARGO, debido: a) su bajo rendimiento en las pruebas de habilidades intelectuales; y, b) Por no haber obtenido información confiable de sus características de personalidad al anulársele una de las pruebas por falta de sinceridad.
 Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,

Lic. Wilber Alfredo Hernández Palacios
 Jefe del Departamento de Psicología
 Facultad de Ciencias y Humanidades
 Universidad de El Salvador.





Por El Crecimiento De Mi Facultad"

sep 17 a las 12:06pm • Editado •

Por este medio denunciamos publicamente a docentes y estudiantes de Nueva Facultad por incitar al voto en el grupo A-II de Derecho Procesal impartida por el Licenciado ELIAS MEJIA MERLOS, como es sabido ya no es momento de campaña, y DANIELA GENOVES, ANA BEATRIZ RAMOS AMBAS CANDIDATAS A REPRESENTANTES POR JUNTA DIRECTIVA Y UN "ESTUDIANTE" CONOCIDO COMO NEGRO DEL CPU.

Como gremio repudiamos aquellas actitudes que sean contrarias a la legislación existente y aquellas actitudes que traten de doblegar la voluntad de nuestros compañeros estudiantes. LOS ESTUDIANTES TENEMOS DERECHO A ELEGIR A NUESTROS REPRESENTANTES SIN INJERENCIA DE LOS DOCENTES. ¡Por la Dignidad de nuestros derechos como Estudiantes!

#PorMiFacultad

[Compartir](#)



Elias Mejia Merlos compartió la publicación de **Por El Crecimiento De Mi Facultad"**.

sep 17 a las 3:16pm • Editado •

Como dicen por ahí, como cambia una persona cuando esta desesperada. Invito a q me denuncien de manera formal con las pruebas correspondientes, si con acusar bastará todos seriamos culpables, pensé que solo el Lic. Reinerio estaba desesperado, pero mandan personas violentas a provocar como el joven José Melara. Espero tengan el valor de denunciar formalmente y no quedarse como cobardes que levantan falsos en contra de una persona y pido a todos los q vean esta publicación a que la compartan, quienes me conozcan sacaran sus propias conclusiones.



Por El Crecimiento De Mi Facultad"

sep 17 a las 12:06pm • Editado •

Por este medio denunciemos publicamente a docentes y estudiantes de Nueva Facultad por incitar al voto en el grupo A-II de Derecho Procesal impartida por el Licenciado ELIAS MEJIA MERLOS, como es sabido ya no es

No queremos a este sujeto nefasto como docente de la Facultad ni en relaciones internacionales ni en derecho es claro que lo ha estado difamando le ha hecho mala fama Lic, a mi forma de ver alguien así no debe influir en el pensamiento de los alumnos en el salón de clase, alguien así sin ser oficialmente docente NO debe trabajar en la U, al referirse así de usted debe ser sancionado y no permitirsele por ética su contratación ya que le han prometido que si ganaban la plaza de docente por ley de salarios eso NO se debe permitir

Gracias hijo

bendiciones lic, lo queremos mucho

28



William Santamaria

sep 4 a las 10:50am • 

Hay un grave problema de ética profesional en la figura de la reelección, cuando el aspirante se prevalece de su cargo para hacer campaña y pedir votos. Cuando no sabe distinguir entre ser funcionario y ser candidato, cuando teniendo bajo su responsabilidad una función pública la utiliza para ganar simpatías electorales. Es de admirar a quienes en la historia han obtenido la reelección por su trabajo y no por su campaña, así como es de repudiar y sancionar a quienes deshonran el cargo que indignamente ostentan al usarlo para hacer propaganda.



William Santamaria

29

sep 16 a las 10:45pm • Editado •

Hay que decir las cosas claramente: Hay docentes que se ponen a ofrecer puntos por votos o amenazar con nota por votos. Yo fui estudiante y sé que eso es una realidad. Si mis palabras sirven de algo les digo a los estudiantes que, ni se vendan por nota ni se dejen intimidar por amenazas de reprobación de una materia. ¿Qué? ¿un (o una) docente reprobará a todos sus estudiantes si pierde su candidatura?, eso es tan absurdo como cuando decían que si el FMLN ganaba íbamos a volver al colón, que seríamos ateos, etc. Como estudiantes de Derecho sé que no permitirían que algo tan descabellado suceda. La UES es la única universidad que permite el ejercicio democrático a los estudiantes de elegir a sus autoridades, no caigan en las trampas y vicios de las prácticas ilegales y antiéticas de malos docentes que sé que hacen y harán eso. Sin importar por quien voten haganlo por su convicción, mirando las propuestas, con libertad y nunca con miedo. Se ponen en juego los destinos de la Facultad durante 4 años ¿Los pondrán en manos de intimidadores?

Me gusta

Comentar

Compartir

10 Me gusta 1 comentario

 Me gusta

 Comentar

 Compartir



William Santamaria con Evelyn Farfan y José Nicolás Ascencio

20 horas • 

11:20 pm en la UES con nuestra decana y vicedecano



125 Me gusta 4 comentarios



William Santamaria

23 minutos •

Resultados oficiales!!!! Ganamos

M . P . E



Movimiento por la Excelencia - MPE.

24 minutos •

Anunciamos que con 1030 votos la Dra. Farfán y el Dr. Ascencio han obtenido la victoria por el decanato en las elecciones estudiantiles. MUCHAS FELICIDADES. Hemos ganado con el sector Docente y este día con una aplastante diferencia en el sector estudiantil. Gracias a todas y todos por su apoyo en nuestro proyecto y por juntos construir la Excelencia.

No queremos a este sujeto nefasto como docente de la Facultad ni en relaciones internacionales ni en derecho es claro que lo ha estado difamando le ha hecho mala fama Lic, a mi forma de ver alguien así no debe influir en el pensamiento de los alumnos en el salón de clase, alguien así sin ser oficialmente docente NO debe trabajar en la U, al referirse así de usted debe ser sancionado y no permitirse por ética su contratación ya que le han prometido que si ganaban la plaza de docente por ley de salarios eso NO se debe permitir

Gracias hijo

bendiciones lic, lo queremos mucho

Acta de Notificación de Resultados



**Comité Electoral Académico de la
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
Universidad de El Salvador**



Ciudad Universitaria, viernes 18 de septiembre de 2015

En Asamblea del Personal Académico celebrada el día dieciséis de septiembre del presente año a las diecisiete horas en segunda convocatoria en la sala de posgrado; se realizó la **elección de Precandidatos a Decano(a) y Vicedecano(a) de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de Universidad de El Salvador 2015-2017**; y de acuerdo a las atribuciones y deberes del Comité Electoral Académico, se presentan los resultados obtenidos de dicha elección:

**Precandidatos electos para los cargos de Decano y Vicedecano
de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
Periodo (2015-2019)
Sector Académico.**

**Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata
Dr. José Nicolás Ascencio Hernández**

32

Así mismo informamos que el día jueves 17 de septiembre, la asamblea del personal académico eligió a la:

**Lic. Digna Reina Contreras de Cornejo. Como
representante propietaria ante Junta Directiva
(2015-2017)**

Y para darle continuidad al proceso y cumplimiento al calendario electoral de la AGU, los demás miembros de Órgano de Gobierno se continuarán eligiendo **esté día viernes 18 de septiembre a la misma hora y el mismo lugar.**

**Comité Electoral Académico
Facultad de Jurisprudencia de Ciencias**

